

MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

¡Viva España!

Asociaciones de maestros.

Alcalá de Henares.—Compañeros: La perfidia de un pueblo, tan avaro como infame, nos arrastra a la guerra, y a ella iremos con la tranquilidad que infunde la razón que nos asiste y el heroísmo que nos es proverbial. Es preciso allegar fondos a la suscripción abierta, y el magisterio ha de dar una prueba más de patriotismo. El ejemplo tenemos en los maestros de la corte, y tras de ellos vendrán todos, y los del partido de Alcalá no queremos ser los últimos. Al efecto, los de esta ciudad les invitan a secundar su pensamiento, que es el de contribuir con un día de haber mensual mientras dure la guerra, y abrir una suscripción entre los niños de las escuelas y demás personas que deseen contribuir para que, al lado del millón del rico, vaya la humilde peseta del maestro y la pobre *perrilla* del escolar, cuyas cantidades se harán llegar a poder de la Junta de suscripción. Al efecto, queda designado el maestro D. Lorenzo Niño, a quien podrán dirigir los fondos los compañeros que gusten, a fin de engrosar la cantidad de suscripción que figurará con el nombre de «Las escuelas del partido de Alcalá de Henares», con expresión de los donantes.—*Lorenzo Niño.*—*Esteban Palencia.*—*José Fornells.*

Teruel.—La Asociación del magisterio de esta provincia ha acordado: 1.º La conveniencia de los museos y excursiones escolares, como medios educativos e instructivos a la vez, conforme a lo propuesto por los maestros del partido de Calamocha. 2.º Solicitar de la Excm. Diputación provincial el pago del aumento gradual de sueldo a los maestros comprendidos en las tres primeras clases del escalafón. 3.º Que el magisterio de primera enseñanza de la provincia de Teruel debe prestarse con entusiasmo a la suscripción nacional para atender a los gastos necesarios para la continuación de la guerra, tan pronto como se anuncie en la *Gaceta* dicha suscripción. Este acuerdo fué tomado a propuesta de los maestros del partido de Castellote. 4.º Que las escuelas de asistencia mixta resultan ser muy perjudiciales, física, intelectual y moralmente consideradas, por las malas condiciones de los locales en que funcionan, que obligan a hacinar los dos sexos en una sola dependencia, resultando imposibles en la práctica cuando

su dirección se encomienda a las maestras, por falta de dotes suficientes de carácter. 5.º Haber visto con sumo disgusto y lamentar profundamente la apatía que, al parecer, domina en los maestros del partido de Mora, los cuales continúan sin asociarse, a pesar de las francas y nobles excitaciones que al efecto les han sido hechas. Todos estos acuerdos fueron tomados por unanimidad.

Castellote.—Los acuerdos tomados en la sesión de 6 del corriente fueron los siguientes: 1.º Para que la enseñanza de la Gramática produzca verdaderos efectos educativos, es necesario que a las explicaciones teóricas acompañen ejercicios prácticos de análisis, dictado y composición. 2.º Presentada la proposición de responder al llamamiento para la suscripción nacional a fin de adquirir el buque *España* y fomento de la marina, se acordó que pase a la deliberación de la Junta provincial. 3.º Adherirse al pensamiento iniciado por los compañeros de la sección de Calamocha. 4.º La Junta acordó igualmente haber visto con gusto las gestiones llevadas a cabo por la Junta provincial de la Asociación, en virtud de los acuerdos tomados. 5.º Que se suspenda la modificación de esta Junta directiva, hasta la próxima general que se celebre en el próximo período de vacaciones caniculares.

Consulta.—Preguntan a nuestro ilustrado colega *El Consultor de los Ayuntamientos* si una maestra que desempeñó escuela de oposición, y que después obtuvo por concurso otra de 625 pesetas, tiene que ser trasladada forzosamente a otra de 625 pesetas cuando la primera, por razón del sueldo, haya de pasar a categoría de 825 pesetas, a virtud del artículo 9.º del reglamento.

Entiende nuestro colega, aunque con ciertas vacilaciones, que esa maestra tiene derecho a la escuela aumentada de categoría. Para nosotros no puede haber duda alguna. El artículo 9.º, dado todo el espíritu de nuestra legislación, se refiere indudablemente, y no puede ser de otra manera, a los maestros que no tienen adquirido derecho a escuelas de oposición. Estos, si la escuela pasa a esta categoría, deben comenzar a disfrutar el aumento de sueldo.

hoy mismo, ó cuando este número
manos de nuestros lectores, ha-
las hostilidades entre nuestras
el ejército norteamericano. Es una
desgracia, pero aun lo era mayor
bárbaras exigencias de un pueblo
que desconoce el honor, la justi-
derecho.
al defenderse no usa de un dere-
cumple un deber. Las naciones,
individuos, tienen la obligación de
su vida, de rechazar con la fuerza
y el ataque injusto. España ha
por evitar la guerra todo lo posible,
de lo que a su prestigio convenía.
sido inútil.
ramos a una guerra con una nación
Vamos a algo más que todo eso.
a la defensa de nuestro honor, de
integridad nacional, de nuestras sa-
tradiciones, que no estuvieron ja-
pueden estar ahora a merced de nin-
pueblo, y menos a merced de un popu-
de mercachifles endiosados, regido por
gobierno de hipócritas y por unas Cáma-
rales. Los Estados Unidos buscan la
tendrán guerra. Nos creen débiles,
impotentes, y juzgan por ello fácil
llamamos con sus millones de *dollars* y
llamamos con gritos de grosera baratería.
creyó Napoleón dominar a nuestros
y Napoleón quedó vencido. Hasta
nadie ha visto ningún Napoleón entre
vergümenos de las Cámaras *yankees*.
En estos supremos instantes no hay, no
haber para todo español más que una
idea y el propósito firmísimos é irre-
de sacrificarlo todo, dinero, vidas,
para salvar el honor y la vida de
El país se apresta al sacrificio. No
ni profesiones, ni categorías: en
momentos no hay más que españoles.
que barcos necesitamos dinero, carbón
necesidades.
El frente de cada provincia se ha consti-
una junta para recaudar fondos. Bien
tiene el magisterio su patriotismo,
necesita estímulos.
Marchemos todos unidos sin vacilaciones,
debilidades. Cuanto más
es el enemigo, más pujante debe
nuestro patriotismo. ¡Viva España!

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 3 pesetas.—
Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.
CUBA, PUERTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pe-
setas.
PAISES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Girando á cargo del suscriptor, una peseta más.
Número suelto en toda España, 50 cént. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Horas de oficina: de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metáli-
co, libranzas ó letras de fácil cobro.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse
del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indíquese
la provincia, á fin de facilitar la contestación.
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de
cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apartado particular núm. 121

MONOGRAFÍAS PEDAGÓGICAS

Funciones complejas del espíritu

1. El lenguaje ¿es facultad?—2. Concepto del lenguaje.
- 3. Importancia del lenguaje para el educador y medios de conocerle fundamentalmente.—4. El sentimiento de lo bello no es facultad.—5. Importancia educativa de este sentimiento y medios de estudiarle bien.—6. El sentimiento religioso.—7. Capital interés que para el educador ofrece este sentimiento.—8 Necesidad de conocer bien estas materias.—9. Graves errores que su ignorancia produce.

1. Enumeradas quedan en capítulos anteriores las facultades del alma humana, habiendo seguido para ello las más respetables autoridades de la Historia de la Filosofía. También se han citado de paso algunas funciones y operaciones de las facultades psíquicas, pero siempre á manera de índice, porque el objeto de estos PRELIMINARES no es otro que llamar la atención hacia los puntos de Psicología cuyo conocimiento debe interesar verdaderamente al educador. Ahora bien, en el presente capítulo se ha de tratar de algunas funciones del espíritu, no sólo para distinguirlas de las facultades, con que á menudo se confunden, sino también porque son de extraordinaria importancia en la obra de la educación y de la enseñanza: tales son el lenguaje, el sentimiento de lo bello y el sentimiento religioso (1).

Es cierto que el hombre puede expresar su pensamiento y sus afectos por medio de signos, pero esto no es poder de una nueva facultad espiritual, sino que es el resultado del ejercicio de varias facultades primordiales obrando en combinación.

2. En efecto, entendemos por el lenguaje un sistema de signos para expresar fenómenos psíquicos, con lo cual queda dicho implícitamente que el lenguaje es una función

(1) Autores de nota y sabios contemporáneos han considerado el arte como facultad del hombre; pero respecto del arte cabe decir lo que en este capítulo se dice del lenguaje, del sentimiento de lo bello y del sentimiento religioso, á saber: que es función y no facultad.

compleja del alma y que á producirla concurren facultades varias del espíritu.

Formándose el lenguaje de signos (mímicos, fonéticos ó gráficos), será necesario producirlos mediante el ejercicio de la facultad locomotriz y por fuerza se han de percibir con algún sentido externo (1), que á su vez pondrá en ejercicio algún sentido interno.

Además, el lenguaje supone una facultad cognoscitiva que perciba la relación que existe entre el signo y la cosa significada, y basta decir que el lenguaje es un sistema para indicar que no se forma en el individuo sin el ejercicio más ó menos completo del entendimiento.

Por último, no se concibe el lenguaje sin aquiescencia de la voluntad y sin movimiento de afectos; luego el lenguaje es una función (espiritual en el hombre) extraordinariamente compleja, pero no una facultad específica; y si alguna vez recibe esta denominación es porque la palabra se usa en sentido figurado, designando el nombre de la causa con el del efecto (2).

De suerte, que el lenguaje, ya sea natural ó expresión de la vida sensitiva, ya arbitrario ó expresión de la vida racional, es siempre una función compleja del espíritu por la cual el hombre se significa ó se revela á sus semejantes; pero esta función es de tal interés para la obra de la educación y de la enseñanza, que debe merecer particularísima atención para todo el que quiera hacer con fruto estudios pedagógicos fundamentales.

3. Para ello es necesario aprender en los tratados de Lógica (3) la teoría del signo, las clases de signos, las leyes del lenguaje, las diversas especies de lenguaje, y muy particularmente la doctrina correspondiente al lenguaje articulado, propio de la vida racional y atributo exclusivo del hombre.

Y no huelga tampoco para la obra de la educación y de la enseñanza conocer algunos principios de Filología y de Lingüística aplicados al propio idioma, así como tener noticias de su origen y de su desarrollo histórico hasta encontrarle como actualmente le conocemos.

Por mucho que estudie el educador el lenguaje siempre habrá estudiado menos de lo que esta importantísima función exige, porque el lenguaje es instrumento indispensable para educar y para enseñar; y lo es tanto, que sin un lenguaje más ó menos imperfecto es imposible la obra de la educación y de la enseñanza. La experiencia diaria prueba la verdad de estas afirmaciones.

4. Ya se ha dicho en otro capítulo lo que es sentimiento, y esto basta para afirmar que ningún sentimiento es facultad.

En efecto, sentimiento es el placer ó dolor que de ordinario acompaña al acto de la intelección; no es, por tanto, facultad, ni si-

(1) Pues signo es un objeto sensible que da idea de otro diferente.

(2) Metonimia, en Retórica.

(3) Véanse los de Elizalde, Balmes, P. Zefirino, etc.

quiera acto, sino cualidad de un acto.

Hecha esta aclaración, podremos decir que el sentimiento de lo bello es el placer puro y desinteresado que se produce en nuestro espíritu cuando el entendimiento percibe la belleza. Y no cabe duda que sólo el entendimiento es capaz de percibir los objetos (aunque éstos sean sensibles) bajo la razón de bellos, porque la belleza es idea abstracta. Si la belleza fuese perceptible por la sensibilidad, los animales la percibirían también. Los animales pueden percibir objetos sensibles que les agraden (una pradera, por ejemplo), pero no experimentan otro placer que el inherente á la satisfacción de sus necesidades: el placer puro y desinteresado de la belleza sólo se produce cuando los objetos se perciben intelectualmente bajo la razón de bellos.

Ahora bien, los objetos sensibles bellos se han de percibir primeramente con los sentidos, de lo cual resulta que la percepción de los objetos bellos sensibles exige el ejercicio de los sentidos para conocerlos sensiblemente, combinado con el del entendimiento para conocerlos bajo la razón de bellos.

Estas sencillas reflexiones bastan para comprender que, si bien el hombre es capaz de percibir la belleza, no la percibe con una facultad especial, sino con el ejercicio combinado de sus facultades primordiales.

El sentimiento de lo bello no es, por tanto, una facultad, sino una función de varias facultades.

Y tal denominación es poco apropiada; preferible es la de buen gusto, que se llama gusto artístico cuando esta función se refiere á la belleza de las obras de arte (1).

Inútil parece encarecer la importancia de esta función espiritual, llamada sentimiento de lo bello: la producen los cuadros admirables de la naturaleza y las grandes producciones artísticas, y de su eficacia en la obra de la educación ya se dirá lo suficiente en el lugar oportuno. Basta indicar aquí que las leyes de esta función se estudian en la Psicología, en la Lógica y en la ciencia de la belleza, que es la Estética.

6. Veamos ahora lo que es el sentimiento religioso. Tampoco es una facultad. En efecto, el entendimiento puede conocer y conoce de hecho la existencia de Dios y los soberanos atributos del Sér Supremo, así como la voluntad puede amar y ama de hecho este Bien conocido; luego el sentimiento religioso no es una facultad especial para conocer y amar á Dios, sino función del entendimiento para conocer, en cuanto es posible, al Sér Supremo, en combinación con la voluntad para amarle.

7. Y como de estos actos depende la ver-

(1) Estos nombres, aunque no son propios de un tecnicismo preciso y lógico, se admiten en el lenguaje vulgar y hasta en obras de enseñanza: lo que no puede admitirse es la denominación de *sentimiento estético*, usada por algunos pedagogos, que no presienten siquiera la redundancia que tal expresión encierra.

Para los regentes.

La mayor parte de las Diputaciones provinciales han consignado en sus presupuestos las gratificaciones á que tienen derecho los regentes de las escuelas prácticas por la explicación de la lectura y de la escritura en las escuelas normales; pero como no todos los diputados provinciales son fieles cumplidores de la ley, algunas provincias no han consignado tales gratificaciones, faltando á varias disposiciones oficiales, en particular á la Real orden de 12 de junio último.

Cuando esto ocurra, deben los interesados acudir enalzada ante el Ministerio de la Gobernación, citando esta Real orden, que prohíbe aprobar los presupuestos provinciales si en ellos no está incluida la gratificación susodicha.

Podrá ocurrir también que el Ministerio de la Gobernación no haga caso de los recursos de alzada, y para prevenir este caso, convendrá que el recurrente pida en la instancia noticia oficial de la resolución de la alzada «para acudir por la vía legal á la defensa de sus derechos, si los creyese lastimados.»

De esta manera se podrá entablar luego un recurso contencioso para sentar de una vez la mano á las Diputaciones morosas.

Habitaciones para los maestros.

Hay ayuntamientos degenerados que no perdonan medio de tortura contra el maestro. Cuando no es por el sueldo, es por las retribuciones, ó con los consumos, ó con las casas.

Manda la ley que se dé al maestro habitación decente para él y su familia. El primer abuso, abuso tolerado por la autoridad, está en consentir que un ayuntamiento se desentienda de esa obligación presuponiendo 10 ó 20 pesetas para casa. Eso es falsear la ley y burlarse del maestro, porque hay muchísimos pueblos donde les dan para casa 50 y tienen que gastarse 100 ó 150, con lo cual el ayuntamiento defrauda á nuestros compañeros.

En otros casos se destina al maestro casa que ni es capaz, ni es decente.

Todos los días estamos viendo reclamaciones ante las juntas provinciales por este lastimoso asunto, y en nuestros viajes hemos visto tugurios que eran una ignominia.

Sería conveniente estudiar esta cuestión y ver la manera de cortar tantos abusos.

De pésame.—Nuestro respetable y querido amigo D. Pedro J. Soler, maestro jubilado de las escuelas públicas de Madrid, ha tenido la desgracia de perder á su hermano D. Antonio, maestro jubilado también, que falleció días pasados en Peñalba (Huesca).

Acompañamos á nuestro buen amigo don Pedro y á toda su familia en el profundo dolor que les embarga.

Fondos pasivos.

Algunos colegas reproducen noticias alarmantes é injustificadas acerca de la situación de la Caja de Derechos pasivos del Magisterio. Dicen que la bancarrota está próxima. Afirman que los fondos pasivos han crecido de una manera extraordinaria y alarmante, y que los ingresos naturales son insuficientes para atender á las obligaciones.

Nos parecen exageradas y poco prudentes esas noticias, y revelan algún desconocimiento de la realidad.

Según noticias, los pagos durante todo el año pasado han sido los siguientes:

<i>Consignación ordinaria.</i>	
Primer trimestre.....	430.590,52
Segundo ídem.....	443.922,85
Tercero ídem.....	451.981,23
Cuarto ídem.....	458.607,17

PESETAS..... 1.785.101,77

Consignación eventual.

Pagado en	
25 enero 97.....	34.639,07
13 marzo íd.....	28.541,17
24 abril íd.....	36.278,37
14 junio íd.....	37.150,28
29 julio íd.....	52.735,34
6 noviembre íd.....	35.930,14
15 diciembre íd.....	28.156,17

PESETAS..... 253.430,49

Total pagado:

Consignaciones fijas.....	1.785.101,77
Ídem eventuales.....	253.430,49

PESETAS..... 2.038.532,26

Las consignaciones eventuales proceden de las cantidades que tienen devengadas los nuevamente clasificados desde la fecha de su jubilación, y además de la devolución de documentos.

Los ingresos efectuados en el último semestre ascienden á 1.016.544,68 pesetas. Los que censuran á la Junta central deben saber que esa recaudación ha sido la mayor obtenida en un semestre desde 31 de diciembre de 1888, época en que hubo ingresos extraordinarios, lo cual demuestra que la junta no se entrega á la pasividad que se le supone.

Comparando el ingreso citado con lo pagado en el mismo semestre nótase un déficit de unas 40.000 pesetas.

La mayor parte de este déficit quedará compensado en el próximo año económico con la consignación en los presupuestos del Estado de los gastos de personal y material de la Junta y que asciende á 39.750 pesetas.

Si el Estado cumpliera los compromisos que adquirió solemnemente de dar una subvención anual de 125.000 pesetas, no solamente no habría déficit, sino que seguiría existiendo un exceso de los ingresos sobre los gastos.

Resumen de todo esto: 1.º No es fundada la alarma tan grande que algunos se empeñan en producir. 2.º Las obligaciones siguen aumentando por que crece el número de jubilados, y hay que estudiar serenamente con madurez y sin pasiones el medio de reforzar los ingresos. Todo eso no se consigue con profecías terroríficas, ni con injustos ataques á una Corporación celosa de sus deberes.

Y ya que de este asunto tratamos, queremos salir al encuentro antes de que se propague otro rumor alarmista. Los fondos públicos han sufrido en este mes una gran depredación. No falta quien diga que de esa depredación participan también los dos millones y medio de pesetas

...felicidad del hombre, no hay necesidad de decir el esmero y el cuidado que el autor ha de poner en el estudio de tan importantes funciones del espíritu, cuya práctica se regula por las verdades de la Religión y por las leyes de la Psicología y la Lógica.

De lo expuesto se desprende la necesidad de estudiar reflexivamente estas materias, porque los errores en puntos tan fundamentales perturbando grandemente la obra, secan en flor las investigaciones científicas é impiden la elección de medios adecuados para dirigir bien al educando.

De tan lamentables confusiones resultan los pedagogos, en otros aspectos aprendiendo, hablan con frecuencia de la educación del lenguaje, de la educación del sentimiento de lo bello y de la educación del sentido religioso, sin advertir que las funciones psíquicas no son educables, que solamente lo son las facultades que aquéllas provienen.

El lenguaje, el sentimiento de lo bello y el sentido religioso se podrán reglar, pero no educar, pues sólo las facultades psíquicas tienen la propiedad de ser educables. Por tanto, al educar las facultades de que tan importantes funciones dimanar para que éstas se realicen con perfección, pero no educar las facultades, que no se prestan á la obra educativa.

De estos errores proviene también el erróneo concepto que de la educación real dan algunos autores de Pedagogía, que es la causa de que tal educación se considere como parte de la educación del maestro (1).

RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ

Enseñanza de la aritmética.

CUADERNOS DE PROBLEMAS

La experiencia nos ha enseñado que la mejor manera de enseñar la Aritmética á los niños es el medio de enseñar la Aritmética á los niños. El dictar problemas, además de llevar al niño bastante tiempo, le impone un trabajo considerable. Deseando facilitar la misión de nuestros compañeros hemos ordenado una colección de problemas, prácticos, graduados, tomados de cuestiones de la vida, para que el niño se ejercite en su resolución, y para que pueda familiarizarse con la Aritmética. El cuaderno lleva al frente de cada página varios problemas y ejercicios, y en la misma página, espacio suficiente en blanco para resolverlos, y aun razones si, dado el adelanto del niño, esto es posible. Cada cuaderno constará de más problemas, con excelente papel. El precio del ejemplar es de 20 céntimos, y á los señores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL se les dará un precio igual ó inferior á los que se darán á los señores de papel blanco.

En el lugar apropiado se dará el concepto de educación religiosa.

que la Junta tiene en obligaciones del Tesoro, y por tanto que se ha sufrido una gran pérdida. Afortunadamente esto no es cierto. Las obligaciones que tiene la Junta Central fueron adquiridas á la par y el día que más descenso hubo en Bolsa, esas obligaciones quedaron al cambio de 100,15, es decir, á precio mayor del de adquisición.

No hay, pues, pérdida.

Conferencias pedagógicas.

Santander.—Las conferencias pedagógicas de esta provincia versarán sobre los siguientes temas:

1.º Concepto de las ideas que envuelven las palabras educación, enseñanza é instrucción, indicando las relaciones que guardan entre sí, á la vez que sus diferencias.—Males que se originan de no tener en cuenta que la labor escolar debe ser educativa, instructiva y de enseñanza.—Necesidad imperiosa de que á la realización de aquella obra cooperen adecuadamente los educadores domésticos.

2.º La mujer como mentora de la niñez.—¿Reune la mujer condiciones generales para alcanzar el mismo grado de cultura que el hombre?—Considerada como maestra, ¿es preferible su acción, en las escuelas llamadas mixtas y de párvulos, á la del maestro?—Objeciones en contra.

3.º Sentimientos sociales, fijándose especialmente en el religioso y patrio, indicando los medios de desenvolvimiento y dirección de los mismos.—Manera combatir en los niños el sentimiento de crueldad para con los animales y plantas, bastante común en ellos.

4.º Las Juntas locales y provinciales de primera enseñanza.—Ventajas é inconvenientes que en el organismo de la educación popular han tenido y tienen estas Corporaciones.—Indicaciones sobre la inspección primaria.

Soria.—Los temas acordados para las conferencias pedagógicas que deberán tener lugar en esta provincia en los días 19, 20 y 21 de julio próximo, son los siguientes:

1.º La Religión como base de la instrucción, de la sociedad y del derecho.

2.º Educación nacional.—Patriotismo.—Tendencias evangélicas de la educación patriótico-nacional.

3.º Reformas más imperiosas para conseguir el bien del magisterio en general.

Reglamento.—Vemos en varios colegas que consideran hecho ya un nuevo reglamento de provisión de escuelas. Nos parece que ya pasará este año antes de que cambiemos de reglamento. Al tiempo fiamos la confirmación de esta creencia.

Desde digo, digo.....—En otro lugar verán nuestros lectores la circular aclaratoria de la Junta provincial de León sobre retribuciones. Es una atenuación de la gallarda actitud que había tomado. Lamentamos que se haya apresurado á echar agua al vino.

Presupuestos de escuelas.

Libros de texto.

Se recomienda la inclusión en los próximos presupuestos de los siguientes libros:

Método de lectura.—1.ª parte (cartilla), por D. Rufino Blanco, único premiado en concurso público por el Ministerio de Fomento. *Letra redonda y española*; magnífico papel.

—2.ª parte. Ejercicios en letra redonda, española, cursiva y redondilla. Método completo.

Aritmética y sistema métrico, por don Ezequiel Solana, con multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito.

Nociones de lengua castellana (Gramática), por D. Rufino Blanco.—Teoría gramatical completa según la Academia Español; método sencillísimo, multitud de ejercicios de lenguaje y de escritura al dictado. La más racional para la enseñanza rápida de la asignatura.

Nociones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza. Está expuesta con gran sencillez y brevedad y hace la enseñanza muy fácil.

Por su baratura, por su sencillez y brevedad, por sus excelencias pedagógicas, por la impresión y condiciones tipográficas, estos libros son altamente recomendables y facilitarán el trabajo de los maestros que los adopten en sus escuelas. Se remiten ejemplares gratis á los que deseen conocerlos. Grandes beneficios á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

De Madrid.

El presupuesto de escuelas.—Gracias á las gestiones de la Junta municipal de primera enseñanza, secundadas perseverantemente por el Secretario Sr. Rodríguez Parreño, la Junta de asociados acordó hace pocos días que las partidas de material de escuelas se ajusten á lo que determina la ley. Celebramos el resultado.

Real orden.—Por Real orden de 14 de este mes, se han resuelto las cuestiones sobre el personal de auxiliares de las escuelas superiores; en virtud de esta disposición ministerial volverán á ocupar las auxiliares de dichas escuelas con la dotación de 2.000 pesetas los que antes las desempeñaban, y los que ahora las ocupan, volverán á prestar servicios en las escuelas elementales hasta que haya vacantes en las superiores.

En breve mandará la Junta municipal la relación nominal de unos y otros auxiliares para que se les expidan los correspondientes nombramientos por la Dirección general.

Comunión pascual.—En la última sesión acordó la Junta de primera enseñanza haber sabido con gusto que varios maestros y maestras han llevado á sus discípulos á la parroquia para cumplir con el precepto pascual.

Instalación.—La escuela de párvulos de doña Saturnina Luelmo se instalará pronto en la calle del Tutor.

Los maestros consortes.

Como, según dicen, el nuevo Reglamento de provisión de escuelas está próximo á terminarse, creemos oportuno recordar á los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, la triste situación de los maestros consortes que desempeñan escuelas de igual clase, grado, sueldo, etcétera, y no obstante se hallan separados, á fin de que en la próxima reforma se les dé facilidad para unirse en una misma localidad y salgan de la desdichada situación en que los tienen desunidos las vigentes disposiciones.

Con igual pretensión hemos visto publicado en *El Mortero* del 11 del actual un artículo de nuestro estimado compañero señor Gómez y Requejo, al cual nos adherimos en absoluto, y en el que se pide que «al resultar vacante una escuela en el pueblo en que ejerza cualquiera de los dos cónyuges, sea nombrado el otro fuera de concurso público, siempre que acredite que disfruta en propiedad escuela de aquel sexo y de igual ó mayor clase y sueldo»; y que «en la provisión de dos escuelas de diferente sexo vacantes á la vez en una misma localidad, cualquiera que fuese el turno de provisión á que se anuncien, se dará preferencia á maestro y maestra consortes, siempre que disfruten en propiedad escuelas de clases y sueldos iguales ó mayores que los de las vacantes».

Nos permitimos agregar que si conveniente y necesaria es la unión para todos los matrimonios maestros, aún más lo es si cabe para los que se encuentran en escuelas de la primera clase á causa de disfrutar sueldos tan mezquinos que apenas si con ellos pueden atender á sus más perentorias necesidades. Y es inexplicable que á los maestros de estas escuelas ni aun siquiera se les haya querido aplicar el artículo 52 del actual Reglamento.

Confiados en la imparcialidad y justicia de los señores Conde de Xiquena y Santamaría de Paredes, nos atrevemos á suplicarles se fijen por un momento en este punto, tan justo y equitativo, que de seguro no han de dudar en conceder lo que les pedimos.

L. FERNÁNDEZ GARCÍA.

Un poco de paciencia.—Son varios los maestros que se dirigen á nosotros para que averiguemos si han llegado al Ministerio sus instancias solicitando escuelas. Les suplicamos un poco de paciencia si tardamos en la contestación, porque son tantos y tantos los expedientes presentados, que mientras no se ordenen es muy difícil averiguar lo que se nos pregunta.

Seccion oficial.

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de curso especial de Enfermedades de la infancia, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina establecida en Cádiz, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidentes, el Consejero de Instrucción pública D. Baldomero Gonzalez Valledor. Vocales: D. Francisco Oriado y Aguilar, D. Ramón Gómez Ferrer, D. Andrés Martínez Vargas, don Pascual Candela, D. Luis Lecha y D. Miguel Gil Casares. Suplentes: D. Arturo Perales, don Eduardo Ledo, D. Luis Blanco Rivero y D. Frutos Lecea.

Los opositores á la mencionada cátedra son:

D. Martín Vallejo Lobón, D. Juan Coll y Bofill, D. Manuel Márquez y Rodríguez, D. Luis Godoy y Castro, D. Eduardo García del Real y Alvarez y Castro, D. Jesús Bartrina Capella, D. Fernando Nijares, D. Ladislao Ricardo Lozano Monjón, Peña Maya, D. Ramón Ventín y Conde y D. Víctor García Ferreiro; advirtiendo que D. Eduardo García del Real y D. Jesús Bartrina deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal en la fecha de 15 de octubre de 1897, día en que expiró el plazo de presentación de instancias, y que los restantes opositores tienen acreditada su aptitud legal. (Gaceta de 21 de abril.)

CONCURSO UNICO

ESCUELAS VACANTES

RECTORADO DE VALENCIA

Elementales de niños.

Albacete. - Balsa de Ves.	625
Villaverde.....	550
Alicante. - Almudarica, Vall de Ebro.	625
Benirrama (Vall de Gallinora).....	550
San Felipe Neri.	500
Alquería de Aznar.....	250
Castellón. - Toga y Benafar.	500
San Vicente (Cortes de Arenzo).....	300
Calpes Monzona (idem).....	250
Merida. - El Cabezo (Cieza) y Perin (Cartagena).....	625
Oya Morena (Pacheco).....	365
Costera (Alhama).....	250
Valencia. - Cuartell.....	625

Elementales de niñas.

Albacete. - Abengibre.	625
Villaverde.....	550
Cotillas.	500
Alicante. - Almudaina.....	625
Balones Bacarot (Alicante) y San Felipe Neri.....	500
Vall de Laguart.	412 50
Guadalest.....	400
Torrellano (Elche).....	375
Benellup.....	250
Castellón. - Puebla Tornesa.	625
Sacant.....	275
Merida. - Campo Nubla (Cartagena)..	625
Balicas (Pacheco).....	300
Valencia. - Castiellabid y Buñol (auxiliar).....	625
Terrateig.	550

De párvulos.

Alicante. - Callosa de Segura (auxiliar).....	625
---	-----

De ambos sexos.

Albacete. - Bellotar (Villaverde).....	350
Castellón. - Torre Embesora.....	500
Vallat.....	300
Valencia. - Beniflá.....	250

De temporada.

Albacete. - Arroyo y Parrisón (Villaverde).....	250
---	-----

RECTORADO DE OVIEDO

Elementales de niños.

Coalla, Trasona, Canciener, Coriar, San Julián de Arbar, Naviego, Paner, San Andrés de Limarer, Licier, Bayo, San Martín de Orcor, Cué, Lavio, Villazón, Urbier, Palmiano, Carrera, Hevia, Vega de Poja, Corao y Lamuño.	625
León. - Joarilla, Valluile Arriba y Rodiezmo.....	625

Elementales de niñas.

Oviedo. - Cabañaquinta, Corias, Piñarino, Doriga, Miravalles, Navelga, Brazuelo, Borrenes, Risño, Zolas del Páramo y San Pedro de Oller.	625
---	-----

Incompletas de niños.

Oviedo. - Fresnosa.	350
San Félix, Onón, San Cristóbal Monasterio, Olgo-Araniego, Polavieja, Piedraceda, Tuiza, Las Rubias, Tresmonte, Yernes, La Tranca, Santa Eulalia, Onao-Seguenco, Villanueva, Castrillón, Serandi, Quinta del Valle, Folledo, Candanal, Branalonga, Castiello, La Paranza, Caranga, Baneces, San Adriano, Alevia, Santa Eugenia y Linares.....	250

Incompletas de niñas.

Oviedo. Leorio y Granda-Vega.....	400
Tazonas.....	325
Riera de Trubia, Collera, San Esteban, Palmiano, Abándames, Santa Colomba de la Vega, San Cristóbal de Polantera, Riego de la Vega y Riello..	275
L'ayo, Gurullés, Cazo y Collanzo.....	250
Coalla.....	150

Mixtas.

León. - Otero de Escarpizo, Val de San Miguel de Escalada, Valverde del Camino, Acevedo y La Vecilla..	500
Combarros, Quintanilla del Valle, Murias de Pedredo, Barrientos, Navianos de la Vega, Fresnos de Valduerna, Manzaneda de Torio, Espinosa de la Rivera, Posada de Omaña, Rioscuro, Rodanillo, La Rivera, Lario, Margobejo, Mondregares, Villalobar, Busdongo y Lillo.....	400
Villaestrigo, Orellán, Tombrío Arriba, San Martín Cueva, Cadafresnes, Fontoria y Gestoso.....	375
Ardoneino.....	350
Escobar de Campos, Pelugano, Puelles y Seares.....	275
Balmorí, Narganes, Cuñaba, Bueller, Tozo, Grandiella, Collanca y Cocañiz	250

De temporada.

León. - Santa Elena Jamur y Armunia Villacintor.....	250
Magar de Abajo.....	187 50
Cuevas de Valderrey, Santa Eulalia de Cabrera, Villamandrín, Valsomana, Villaverde la Chiquita, San Román de los Oteros, Cabanillas de la Jurisdicción, Ocejó, Mellanzor, Remolina, Santa María del Monte del Condado, Valmartino, Pesquera, Villamayor del Condado, San Justo de Cabanillas, Salengo, Vivero, Robledino, Valdósé, Villapodambre y Fomigones, Rodicol, La Velilla, Nava de los Caballeros y Santovenia de San Marcos.....	150

RECTORADO DE SEVILLA

Elementales de niños.

Badajoz. - Casas de Reina, Llerena (auxiliar), Mérida (id.) y Montijo (id.)	625
Talavera de la Reina (id.).....	500
Cádiz. - Rota (id.).....	625
Huelva. - Bollullos (id.), Trigueros (idem) y Valverde del Camino (id.)..	625
Beas é Hinojos (id.).....	500
Córdoba. - Bujalance (id.).....	625
Cañete de las Torres (id.) y Villanueva del Rey (id.).....	500
Sevilla. - Lora del Río (dos auxiliares), Paradas (auxiliar), Pedroso (idem), Viso del Alcor (id.) y Villamanrique (id.).....	625
Castillo de las Guardas (id.) y Villanueva de Ariscal (id.).....	500

Elementales de niñas.

Sevilla. - San Juan de Aznalfarache, Albaída y Pedroso (auxiliar).....	625
Castillo de las Guardas (id.).....	500
Badajoz. - Barcarrota (id.), Guareña (idem) y Montijo (id.).....	625
Cabeza la Vaca (id.) y Puebla de Sancho Pérez (id.).....	500
Cádiz. - Grazalema (id.), Los Barrios (idem) y Rota (id.).....	625
Córdoba. - Bémez (id.), Espejo (id.), Montemayor (id.) é Iznajar (id.).....	625
Hornachuelos (id.).....	500

Huelva. - Minas de Riotinto (id.) y Santa Olalla (id.).....	625
---	-----

De párvulos.

Córdoba. - Villanueva de Córdoba (auxiliar).....	625
--	-----

Incompletas de niños.

Córdoba. - Llanos de Don Juan (Rute)	250
--------------------------------------	-----

Incompletas de niñas.

Canarias. - Puerto de Cabras.....	500
Córdoba. - Zagrilla (Priego) y Nacimiento (Rute).....	250

De ambos sexos.

Badajoz. - Capilla.....	375
Baterno.....	333 83
Córdoba. - Ojuelos Altos (Fuenteovejuna).....	275
Segundo departamento (La Carlota)...	365

RECTORADO DE ZARAGOZA

Elementales de niños.

Zaragoza. - Erla, Campillo, Pastriz y Fuendetodos.	625
Huesca. - Capella, Aragües del Puerto, Borán, Fago y Bonanza.....	625
Navarra. - Oroz-Betelu, Cascante (auxiliar) y Urdiain.....	625
Logroño. - El Redal.....	625
Teruel. - Azaila, Cubra de Mora, Camarillas, Plon, Pozondón y Saldón..	625

Elementales de niñas.

Zaragoza. - Cabañas, Almonacid de la Cuba, Castiliscar, Mezalocha, Tosos, Perdiguera y Villanueva de Gíloca.....	625
Huelva. - Alquézar y Azlor.....	625
Logroño. - Tirgo, Chiuri y Leiva....	625
Navarra. - Mélida, Tafalla (auxiliar) y Peralta (id.).....	625
Teruel. - Abejuela, Bonchalca, Crñada de Benatanduz, Valdecuencu y Villastar.....	625

De párvulos.

Zaragoza. - Pina (auxiliar) y Uncastillo (id.).....	500
Huesca. - Ballobar (id.) y Almudévar (idem).....	500

Incompletas de niños.

Zaragoza. - Uries.....	550
Teruel. - Monteagudo, Noguera, Tramacastilla.....	550
Jarque.....	450
Ferreruela, Jatiel y Tortajada.....	350
Los Olmos (Barrio).....	275
Cuevas de Almudén y Fonfría.....	250
Huesca. - Faulo.....	450
Navarra. - Eulate.....	450

Incompletas de niñas.

Teruel. - Ababuj, Concud, Ladruñán y Utrillas.....	550
Jarque, Ródenas y Singra.....	450
Jaganta (Barrio) y Son del Puerto....	250
Navarra. - Eulate.....	400
Huesca. - Montamuy y Secastilla....	350

De ambos sexos.

Zaragoza. - Umballa.....	625
Bisimbre, Cerveruela, Cubel, Embid de Ariza, Jaraba y Vilueña (La).....	550
Aladrín, Castejón de Alarba, Figueuelas, Santa Cruz de Moncayo, Undués Pintano y Val de San Martín..	450
Torres (Calatayud).....	375
Artieda, Cuarte, Malpica, Mianos, Oreja, Sierra Estrona (Santa Eulalia) y Villalba.....	350
Balconchán, Contamina, Pardos (Abanto), Retascón, Villarroya del Campo (Villador) y Fombuena.....	250
Soria. - Rioseco.....	625
Oidones.....	550
Garray y Carro de la Sierra.....	500
Castelfrío, Villaverde y Liceras.....	450
Torreblacos.....	425
Palacio, Riva de Escalote, Torralba de Medina, Acrijos, Molinos de Due-	

ro, Vadillo, Fuentetova, La Cuenca, Duafies, Urex, Valdenegrillos, Avnales Aldealcardo, Tapiela, Fuente-cantales, Soto de San Esteban, Arévalo, Andaluz y Cubo de Hogueras.	400
Villaciervitos, Carrascosa de Abajo y Fuentelárbol.....	375
Marazobele, Villar del Campo Rello y Valdegena.....	350
Aldealfuente.....	325
Jaray y Buitrago.....	300
Leria, Osona y Rollamienta.....	275
Campos, Jodra de Cardos, Peñalcázar, Pinilla del Olmo, Abión, Tajalmerce, Almantija, Alconabs, Santebas de la Sierra, Valdealvillo, Rabanera del Campo, Quintanilla de Nuño Pedro y Chavaler.....	250
Zayuelas.....	125
Navarra.- Garzaín.....	600
Legaria, Unzué y Lizárraga de Ezgo-yena.....	500
Iruzoqui y Arrarás.....	450
Oronoz y Añezcar.....	400
Eguaras, Vitoria, Artajo, Ecay y Zua-ra, Munérriz y Rufa.....	350
Aguñariz.....	325
Barillas, Artáiz, Aguinaga-Cia, Ar-queta, Elcuaz, Azparren, Rocaforte, Urdanoz, Goñi, Aizpún y Benegorri.	300
Teruel.- Torre de Arcas.....	600
Maicas.....	450
Torucón.....	350
Covastillas.....	250
Huesca.- Caserras y Fantova.....	550
Buesa, Laperdiguera, Roda, San Fe-lú, Linas de Broto, Arbobieso, Bar-baega, Novales y Salillas.....	450
Barasona, Benevente, Güel, Torrela-bad, Meril, Puidécinca, Lecina, Es-pierba, Egea, Buerba, Muro de Roda y Balfasta.....	350
Arruiz, Merli, Estaña, Cajígar, Arro, Pueyo y Morcat, Latorrecilla, Mor-illo de Monclús, Escalona, Las Be-llostas, Fragen, Belsué, B'astruey, Aratores, Esposa, Latre, Javierre del Obispo, Vinaella, Tramaced y Cornudella.....	250
Logroño.- Cabretón, Villavelayo y Viniega de Arriba.....	550
Trevijano.....	500
Navajún.....	450
San V cente Munilla, Valdeperillo, Leza de Río Leza, Baños de Rioja y La Santa.....	350
San Millán de Yécora.....	300
Gimileo, Rivas, Villaseca, Torremon-talvo, Alesón, Torre de Careros, Zaldierna y Nestases.....	250

De temporada.

Huesca.- Basarán y Foradada.....	450
Biacamps y Estall, Almazorre y Me-diano.....	350
Santa Justa.....	250

RECTORADO DE SALAMANCA

Elementales de niños.

Salamanca.- Aldeavieja, Santibáñez de la Sierra, Serradilla del Arroyo y Soterrano.....	625
Avila.- Hoyocasero y Nava del Barco.	625
Cáceres.- Robledilla de Gata (35 para casa), Santa Ana (25 para id.), Huer-tas de Animas (auxiliar).....	625
Alcuéscar (id.).....	500
Zamora.- Fuentes secas, Porto, San-ta Cristina de la Polvorosa, Santove-nia, Trabazos y Villamor de Cadezos	625

Elementales de niñas.

Salamanca.- Encinasola de los Co-mendadores, Morasverdes, Palacios del Arzobispo y Zarza de Pumareda.	625
Avila.- Padiernos y Santa Cruz de Pinares.....	625
Cáceres.- Conquista, Pescuera (75 para casa) y Huertas de Animas (Trujillo) (auxiliar).....	625
Zamora.- Cabañas de Layago.....	625

De párvulos.

Salamanca.- Alba de Tormes (auxi-liar).....	625
---	-----

Villaimo (id.).....	500
Avila.- Barraco (id.) y Tiemblo (id.)..	500
<i>Elementales incompletas de niños.</i>	
Avila.- Aveinte.....	500
Balbarda.....	450
<i>Elementales incompletas de niñas.</i>	
Salamanca.- Mozárbez.....	300
Cáceres.- Casas del Puerto (50 para casa).....	550
Lancedilla.....	500
Zamora.- Benegiles y Pego.....	500
<i>De ambos sexos.</i>	
Salamanca.- Malpartida.....	600
Moriñigo, Amatos de Alba, Arco, Ca-sasola de la Encomienda y Coca de Alba.....	500
Palomares de Béjar.....	490
Cerceda, Pelabravo y Zamorra.....	450
Armenteros.....	375
Aldeacipreste, Monterrubio de Armu-ña y Peralejos de Arriba.....	350
Bouza.....	300
Cilleros de la Bastida, Groo, Majugen, Molinillo, Porqueriza, San Medel, Sexmiro y Valbuena.....	250
Avila.- Santo Tomé de Zabarcos.....	600
Avellaneda.....	550
Cañada-Pesquera y Casas de Sebastián Pérez.....	500
Castellano de Zapardiel, Gallegos de Altaminos, San Pedro de Arroyo y Tiñosillos.....	450
Aldealabad del Mirón, Donjimeno, Pa-rral, Poveda, Navadijos, Navasequi-lla, Ojos-Albos, San Vicente de Aré-valo y Sigeres.....	400
Alamedilla, Escalonilla, Grandes, Ho-yos del Collado, Ortigosa del Río Almar, Pedro-Rodríguez y Tremedal	350
Muñochas, Navaldimal y Valdecasa...	250
Cáceres.- Campillo de Deleitosa (25 para casa).....	440
Torrecillas de los Angeles (20 para id.)	431 24
Valdastillas (30 para id.).....	320
Cambrencinos.....	300
Nuñomoral (20 para id.).....	250
Zamora.- Cazorra, Gallegos del Pan, Maire de Castro Ponce, Piñuel, Si-trama de Tera, Tardobispo, Vidaya-nes y Viñuela.....	500
Granucillo de Vidriales y Tola.....	450
Burganes de Valverde, Donad, Gri-suela, Junquera de Tera, Losilla y Santa Colombia de las Carabias....	375
Jaramontanos de la Sierra, Fradellos, Sitos. Mózar, Navianos de Alba, Re-meral, San Pedro de las Cuevas y Valparaíso.....	250
<i>De temporada.</i>	
Zamora.- San Martín de Castañeda..	375
Calabor.....	281 25
Linarejos.....	250
Santa Cruz de Abranes.....	187 50

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado respectivo en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias y documentos que acompañen han de reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de 11 de diciembre de 1896.

Los maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 15 de abril de 1898.—El director ge-neral, V. Santamaría.—(*Gaceta* 20 abril.)

Dirección general de Instrucción pública.

RECTIFICACIÓN

En la propuesta para la provisión de varias escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo de 1.100 pesetas, correspondiente al con-curso de ascenso, publicada en las *Gacetas* de los días del 2 al 14 del corriente mes, ambos inclu-sive, se han cometido los errores de copia que á continuación se expresan:

DICE	DEBE DECIR
En la relación del núm. 6:	
37-0-13.....	37-0-7.
En la del núm. 13:	
Peixa.....	Freixa.
En la del núm. 36:	
Añover.....	Añón.
En la del núm. 52:	
Rustarase.....	Rustarzo.
En la del núm. 53:	
Morcalla.....	Morraya.
En la del núm. 63:	
Albella.....	Albellar.
En la del núm. 67:	
Calafaf.....	Calaf.
En la del núm. 73:	
Salgero.....	Salguero.
En la del núm. 74:	
Calvet y Raiz.....	Calved y Raís.
En la del núm. 81:	
Aguilera.....	Guillera.
En la del núm. 85:	
Loret.....	Soret.
En la del núm. 92:	
Ronosa.....	Romero.
En la del núm. 93:	
García.....	Gracia.
En la del núm. 94:	
Lando.....	Nando.
En la del núm. 96:	
Berger.....	Verges.
En la del núm. 102:	
Bayart.....	Ballart.
En la del núm. 108:	
24-11-2.....	12-10-2.
En la del núm. 111:	
Agustí.....	Augustín.
En la del núm. 118:	
Balbera.....	Barbera.
En la del núm. 121:	
Bolbera.....	Barbera.
En la del núm. 132:	
20-2-11.....	20-2-12.
En la del núm. 137:	
Barus.....	Banus.
En la del núm. 139:	
24-11-2.....	12-10-2.
En la del núm. 158:	
Filomena.....	Florentina.
En la del núm. 169:	
24-11-2.....	12-10-2.
En la del núm. 174:	
Gelouh.....	Gelouch.
En la del núm. 181:	
Tapiones.....	Tapioles.
En la del núm. 217:	
Elvira.....	Enrica.
En la del núm. 218:	
2-5-0.....	2-0-5.
En la del núm. 275:	
Montán.....	Fontán.
En la del núm. 305:	
Dieite.....	Dieste.
En la del núm. 350:	
Fuentes.....	Fuentes.

del núm. 351: Larreal.
del núm. 381: Dupax.

rectificaciones ha dispuesto este Cen-
sivo sean publicadas en la *Gaceta de*
para conocimiento de los interesados.
15 de abril de 1898.—V. Santamaría.
20 abril.)

RECTIFICACIÓN

la relación de escuelas vacantes para
por concurso único, que empezó á pu-
en la *Gaceta de Madrid* correspondiente
boy, y después de la escuela de Bel-
enseñada entre las vacantes de párvulos
torado Central, se ha omitido el epígrafe
incompletas de ambos sexos», que
rurar entre la precitada escuela de Bel-
de Carretera de Madrid (Carabanchel
que es la primera de las incompletas,
la última de este epígrafe la de Villosillo
bio), de la provincia de Segovia.
que se hace público para conocimiento de
se consideren interesados.
19 de abril de 1898.—El Director ge-
Santamaría.—(*Gaceta* 22 abril.)

TAS PROVINCIALES

Se aprueba el informe del Inspec-
ramo en el expediente incoado para re-
la categoría y sueldo de la escuela de Mi-
(Villaviciosa), en que dicho señor es de
que el ayuntamiento está obligado á
la escuela con la consignación anual de
pesetas, atendiendo al censo de población,
como el maestro sale perjudicado con la
que se pide, cree se halla en el caso de
solicitar otra escuela cuya dotación sea
pesetas.

Habiendo se aprueba otro informe del mismo
vario favorable á la solicitud de la maes-
Somio (Gijón), doña Luisa Fernández, la
interesa se le reconozcan como prestados en
edad doce años y dos meses que desempe-
escuela particular. Fúndanse para emitir
forme á que nos referimos, en que la profe-
recurrente prestó esos servicios después de
tomado parte en unas oposiciones en que
el primer lugar, y sin embargo, fué pos-
da.

La Junta se muestra conforme con lo infor-
por el Inspector de que procede elevar á
superioridad, favorablemente informado, el
de alzada interpuesto por el ayunta-
de Quirós contra su acuerdo desestimán-
pretensión de arreglo del distrito escolar
pueblos de Cortes y Lindes, refundiendo
las escuelas en una elemental, pero que se
al propio tiempo, dice el Inspector,
necesidad de crear una escuela incompleta de
en uno de aquellos puntos, con el sueldo
de 350 pesetas, á fin de cumplir la ley.

Como el Inspector de escuelas se muestra
forme en que se eleve á elemental la escuela
latres, en Colunga, la Corporación acordó
operarlo así al Rectorado, significando que le
responde con arreglo á la ley de 6 de julio

Se acordó imponer un correctivo á dos maes-
por falta observada en sus documentos.

También se acordó significar al Sr. Goberna-
que no apruebe los presupuestos del ayun-
to de Mieres, en tanto no consigne en los
la cantidad necesaria á la nivelación del
de la maestra de Urbiés, doña Elvira Ro-
á quien corresponde percibir mayor
de la señalada, teniendo en cuenta el
de almas que existe en aquella pa-

Se nombra maestro de la escuela incompleta
Calleles, en Ponga, á D. Antonio Hortel.

Se celebra.—Esta Junta provincial de Ins-
ción pública, en sesión de 6 del actual, en
de que los alcaldes y maestros de esta
provincia no acostumbran á participar á esta
provincia ni á la Inspección, cuándo comien-
á hacer uso de las licencias concedidas por

autoridades superiores, ni cuándo terminaren
en ellas, acordó llamar la atención de los referi-
dos alcaldes y maestros acerca del cumplimien-
to del artículo 20 del reglamento de provisión
de escuelas de 11 de diciembre de 1896, que al
pie de la letra dice: «Las licencias que podrán
disfrutar los maestros deben ser autorizadas:
1.º Por enfermedad legalmente justificada. 2.º
Para ampliar sus estudios profesionales. 3.º
Para asuntos particulares.»

Estas licencias se concederán por las auto-
ridades á quienes corresponda el nombramiento
del que la pidiera.

En todos los casos los alcaldes comunicarán
á la Junta provincial, y los maestros al Inspec-
tor de primera enseñanza, el día en que hagan
entrega de la escuela al sustituto designa lo, así
como el en que el maestro se encargue nueva-
mente de aquélla.

En las peticiones de licencias los maestros
expresarán las de cualquier clase que hubieren
obtenido en los tres años anteriores, sin cuyo
requisito no se dará curso á la instancia.

Cuando los maestros no designen sustituto,
se nombrará éste por la autoridad que caso de
estar vacante la escuela deba proveerla interin-
amente.»

León.—Circular aclaratoria.—La publicada
por esta Corporación con fecha 2 del actual, *Bo-
letín* correspondiente al día 4, núm. 119, debe
entenderse en el sentido de que los señores al-
caldes, al confeccionar sus presupuestos para el
próximo año de 1898-99, están obligados á con-
signar en ellos las cantidades que á cada uno se
asignan en la lista que se publicó al pie, siem-
pre que hubiesen pactado ó convenido contratos
especiales con los maestros y maestras, porque
en otro caso, es decir, cuando estos convenios
no existan, solo consignarán una cantidad pru-
dencial que pueda ser bastante á compensar las
partidas fallidas ó que no se hubieran satisfecho
por los padres de familia que no siendo pobres
envíen sus hijos á las respectivas escuelas.

Sección bibliográfica.

Trozos escogidos (prosa y verso), por D. Godofredo Es-
cribano, ex-Director de la Escuela Normal central.
Madrid, 1898.

El Sr. Escribano acaba de publicar este nue-
vo libro, esmeradamente impreso con tipos cla-
ros y buen papel en los talleres tipográficos de
D. Agustín Avrial.

La naturaleza de la obra no se presta á mu-
cha originalidad, y en ella (en la obra) ha se-
guido el autor las corrientes usuales, incluyen-
do en la colección algunos trozos literarios que
no se encuentran en otras producciones aná-
logas.

A pesar de las buenas condiciones materia-
les del libro, se vende encartonado á peseta el
ejemplar, con descuento para maestros y li-
breros.

Variedades.

Cálculo curioso.—Piedad de un hijo.

Contando que en España existen dieciocho
millones de habitantes; calculado que, como
término medio, cada 25 de ellos compran dia-
riamente una caja de cerillas de segunda clase,
que son las más comunes, y teniendo en cuenta
que en cada una de estas cajas van seis cerillas
menos de las que la ley manda (es corriente que
faltan más de seis) la Compañía arrendataria
beneficia cada año ilegítimamente y á expen-
sas del consumidor 1.450.000 pesetas.

Hé aquí cómo se desarrolla el cálculo:
18.000.000 de habitantes divididos por vein-
ticinco son cajas diarias 720.900.

720.900 multiplicadas por seis fósforos que
faltan por caja, 4.320.000 fósforos que
4.320.000 partidos por 54 fósforos que hay en
vez de 60, hacen 80 000 diarias.

Y 80.000 cajas á cinco céntimos cada una,
representan 4.000 pesetas diarias.

Las 4.000 pesetas multiplicadas por 365 días
que tiene el año, se convierten en 1.460.000 pe-
setas anuales.

* *

Un niño que acaba de hacer su primera co-
munion, cuenta una revista católica france-
sa, hallábase muy desconsolado porque ni su
padre ni su madre iban nunca á misa, á pesar
de sus reiteradas súplicas para conseguirlo;
en vista de lo cual decidió oír dos misas entre
semana con el mismo objeto.

Su madre, á quien chocaron sus periódicas
salidas matinales, siguió un día, y al verle sa-
lir de la iglesia:

—¿Qué vienes á hacer aquí tan á menudo?—
le preguntó.

—Ayer vine por mi padre, hoy he venido por
usted—le contestó arrojándose en sus brazos.

Al domingo siguiente el piadoso hijo tuvo la
alegría de asistir á la misa entre su padre y su
madre.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Miguel Rodríguez y D. Francisco Merino,
maestros, respectivamente, de Muga de Sayago
y Fresno de la Polvorosa (Zamora.)

La virtuosa madre de la maestra de Calata-
yud (Zaragoza), doña Catalina Ordozgoiti.

D. Francisco Santamaría, ilustrado maestro
de Corporales (León.)

Doña María Antonia Unsúe, maestra de San-
ta María del Rey (León.)

Rogamos á nuestros suscriptores una ora-
ción por el alma de los finados.

Nuestro apreciable colega *El Criterio Escolar*,
de la Habana, transcribe el artículo intitulado
La razón y la fuerza, de nuestro colaborador
D. Simón Aguilar, y que há tiempo publicamos
en estas columnas. Lo agradecemos.

—Los maestros de la provincia de Jaén están
dando muestras del más ardiente patriotismo
y desinterés con motivo del conflicto con los
Estados Unidos. Por ese camino esperamos
que han de seguir los maestros de las demás
provincias, que aunque la clase sea pobre, nin-
guna otra la aventaja en generosidad é hidal-
guía.

—La subida de los cambios ha producido ele-
vación de precios en los productos de la indus-
tria extranjera. Ténganlo presente los maestros
que consignan en sus presupuestos esferas, ma-
pas ú otro material de extranjera procedencia.
El patriotismo se impone.

—En la próxima semana reanudará la visita á
las escuelas de la provincia el Inspector de pri-
mera enseñanza de Badajoz.

—La Asociación de los maestros de primera
enseñanza de la provincia de Palencia ha acor-
dado que se abra una suscripción voluntaria
con objeto de contribuir á los gastos que pueda
ocasionar el conflicto con los Estados Unidos de
América.

—La Diputación de Zaragoza ha accedido á
satisfacer en metálico las fracciones de 100 pe-
setas, que no pueden pagarse en papel, del au-
mento gradual de sueldo que ha de abonarse á
los maestros de aquella provincia.

—*El Eco del Magisterio*, de Cáceres, publica
una resolución razonada y suscripta por D. Lo-
renzo F. y Moreno, del problema propuesto en
estas columnas por el Sr. O. de B.

—Parece que la Diputación leonesa pone aho-
ra grandes dificultades para abonar los gastos
de la Escuela Normal de Maestras. Ha durado
el entusiasmo hasta que fué preciso tocar al
bolsillo Como el de los *yankees*.

—Ha renunciado la escuela de niñas la maes-
tra de Fortanete (Teruel).

—El Ayuntamiento de Barcelona ha propues-
to que se dé una gratificación de 150 pesetas por
adultos á las maestras de barrios rurales.

—*Sustituta*.—Se necesita una maestra para
servir de sustituta en una escuela próxima á
Madrid. Darán razón en la calle Mayor, 29, 4.º

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta a las que se vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

NOTAS. 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe. 2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura. 3.º Contestaremos con preferencia a las cartas que traigan completas las señas para la contestación y a las que sean breves.

- Cebegín.—E. M.—Enviado recibo; presentado expediente. Villacastín.—E. S.—Será usted servido. Almonaster La Real.—T. M.—Recibidas 22 pesetas; se le enviarán libros. Galisteo.—D. P.—Efecto de la subida de los cambios se ha encarecido todo lo extranjero; haremos por complarle. Calacita.—V. S.—Lo haremos tan pronto como haya ejemplares de «Problemas razonados». Barbaruens.—P. A. C.—Recibidas 18,75 pesetas; se escribe y esperan órdenes. Alcalá la Real.—Se remitirá encargo abonado por su amigo. Murillo de Gállego.—M. G.—Enviada oleografía y factura pedida. Espejo.—J. F.—Todo lo que desca lo tendrá mediante 60 pesetas. Uncella.—V. G. de S.—Enviado recibo. Salazar de Amaga.—P. O.—No enviamos libros sin previo abono de su importe. Es una medida general. Pillarno.—I. M.—Puede enviarlo en libranza ó letra de fácil cobro. Tariego de Cerrato.—C. L.—Se remiten libros y factura. San Cosme de Llerandi.—B. R.—Por empleo de 80 pesetas en libros se abona un año de suscripción. Se envían «Enciclopedias». Sedella.—F. R.—Creo que no se conseguiría la permuta, aunque merece la pena de intentarlo. Hasta la semana que viene no habrá ejemplares de la segunda edición de «Problemas razonados». Madrid.—T. E.—Enviada factura. Madrid.—L. I.—Abonada cuenta y satisfecha suscripción. Illescas.—M. Ch.—Mandamos corregir el defecto notado en el expediente recomendado. Salamanca.—F. R.—Cumpliremos su encargo lo antes posible. Arévalo.—A. R. G.—Id. id. Rivasella.—V. D.—Id. id. Amorebieta.—C. G.—Id. id. Alcubias.—A. B.—Remitidos libros de encargo y factura. Campillos.—B. E.—Todo importa sobre 32 pesetas y vale por un año de suscripción. Benicólet.—V. E.—Los gastos de habilitación son a cargo del material; debe contar el importe de retribuciones; el pedido franco de porte 48 pesetas. Alcuneza.—J. O.—Enviado recibo. Canjáyar.—C. F.—Para hacer sus encargos necesita mos un día entero. Procuraremos complacerla. Lumpiaque.—I. Z.—Se enviaron regalos por orden alfabético de apellidos. Remitida factura. Marchena.—A. P.—Recibida libranza; se le escribe. Ujo.—A. A. V.—Remitido «Análisis». Chapinería.—I. J. de M.—Veremos de complacerle. Calera.—G. L.—Remitidos números. Sentimos el extravío. Tinajas.—E. L. P.—Sólo tiene derecho al «Anuario» que se le remite. Guadalajara.—T. M.—Se contestó por correo. Fuentes de Jiloca.—P. S.—Ya se le mandó el «Anuario». Almatret.—R. C.—Anotado pago; se remite recibo. El plazo de regalos terminó el 31 de enero. Avila.—R. A. B.—Remitido número. Rueda.—F. H.—Lo tendremos en cuenta. Yepes.—M. R.—Sea enhorabuena. Ya diremos algo. Trabada.—M. P.—Se le remite catálogo. Iznatoraf.—C. F.—Anotado pago; se remite recibo. Tábara.—M. R.—Id. id. Se remite «Anuario». Robledillo de Gata.—L. M.—Se manda un recibo duplicado. San Ramón de Portell.—J. M. N.—Remita 0,50 pesetas para el envío del «Anuario». Grábalos.—T. A.—Así lo hicimos. Villarejo de Salván.—I. C.—Remitido obsequio. Almería.—J. M. A.—Siento su trabajo. Muchas gracias por todo. Lamentamos la causa de su silencio. Lérida.—I. P.—Se contestó por correo. Hormaza.—F. M.—Anotado pago; se remiten periódico y recibo. San Sebastián.—V. A.—Se contestó por correo. Vega de Pas.—A. F. de los R.—Id. id. Somado.—J. A.—No hay que citar las de otro Redactor. No proponen para la segunda. El Pardo.—M. P.—No es motivo de exclusión. Rabanera de Pinar.—G. ().—No consta aquí ningún pago de usted. San Juan de Puerto Rico.—J. M. M.—Se contestó por correo. Gerona.—I. P.—Remitido recibo.

- Codes.—V. N. R.—Conformes con su carta; se hará todo como desea. Villagarofa.—S. F.—Remitido «Método de corte». Mosarjos.—E. H.—No hemos presentado la instancia porque no conceden lo que pide. Fuente de Santa Cruz.—C. P. R.—Cada folleto, es 0,75 pesetas. Espinosa del Rey.—F. F.—Se contestó por correo. Ponferrada.—M. L.—Remitido «Anuario». La Secuita.—I. R.—Se contestó por correo. Cubillos del Rojo.—V. P.—Siento decirselo, pero no tiene derecho. Torrejón el Rubio.—I. M.—Remitido «Anuario». Villanueva de la Vera.—O. H.—Se remite segundo recibo. Ciudad de Ebro.—I. G.—Remitidos «Anuarios» y factura. Albox.—P. M. F.—Anotada suscripción; se remite periódico. Mogor.—J. M. L.—Remitidos «Cantos escolares». Rocas.—V. H.—Póngase de acuerdo con el Inspector y pida usted una visita extraordinaria. Fuente del Maestro.—M. G. G.—Haremos lo que se pueda. Para remitirle el «Anuario» ha de mandar 60 céntimos en sellos. Puebla de los Infantes.—I. B.—Muchas gracias. Alcuneza.—I. O.—Usted siempre pide algo nuevo. Malaguilla.—I. S.—Anotada suscripción; se remite periódico. Azcoitia.—I. V. M.—Remitido número. Taladel.—R. B.—Como el pago lo hizo con cupón, no tiene derecho a regalo. Perlanas.—E. P.—Corregidas fajas. Para el envío del «Anuario» ha de remitir 60 céntimos de peseta. Cabeza la Vaca.—I. G.—Remitido número. Pasajes.—P. S.—Remitidos cartales. Montillana.—J. M.—Conformes con su carta. En el primer punto no tiene usted camino legal para reclamar. La extensión varía según las localidades, y versa sobre la primera enseñanza y algo de Pedagogía. Hemos certificado los paquetes que anotamos a continuación; quien no lo hubiera recibido puede avisarnos para reclamar en la Administración de Correos. Los Carriles. N. A.—Elgoibar. P. A.—Bélmez. V. A.—Plarancia. M. de A.—María. J. A.—Mar. A. M. M.—Torralba de Calatrava. M. A.—Albalate del Arzobispo. D. A.—San Cristóbal de Entreviñas. P. A.—Frailes. M. A.—Torres de Segre. J. A.—Cantaracillo. F. B.—Villanasur Río de Oca. P. B.—Carmona. A. B.—Cegollos-Vga. J. B.—Tolosa. L. B.—Vall de Gallinera. A. B.—Quintanilla de la Mata. L. C.—Benavente. B. C.—Aizarua. E. C. Cozcurrita Riotirón. C. del C.—Orol. M. C.—Navalmanzano. L. C.—Buleros. C. C.—Puebla de D. F. drique. J. M. C.—Sepúlveda. F. O.—Magdalena. F. C.—Laredo. A. C.—Sangüesa. P. C.—Villalvilla. R. C.—Réjar. C. C.—Santiago de Compostela. M. J. O.—Olba. A. D.—Alzasua. J. E.—Lerma. E. E.—Valverde de Leganés. E. E.—Rasquera. M. E.—Santa

- Cruz de Igüña. D. F.—Paracuellos de Jarama. A. F.—Riela. M. F.—La Antigua. A. F.—Ausejo de la Sierra. A. F.—Alcudia. E. F.—Sitges. U. F.—Puerto de Béjar. R. G.—Palma del Río. F. G.—Sariego. J. G.—Zorita de la Frontera. F. G.—Roa de Duero. A. G. Montemayor. A. G.—Montilla. M. G.—Los Carabeos. D. G.—Arenas de San Pedro. J. G.—Villisca. J. G.—Arredondo. M. G.—Cabeza la Vaca. J. G.—Poyales del Hoyo. J. G.—Durango. V. de G.—Almendralejo. B. G.—Villacoñejo. H.—Molina. J. H.—Moratilla de los Meleros. Y. H.—Rubielo de la Cérda. P. J.—Bartadillo del Mercado. A. J.—Ruedo de Bricia. E. L.—Churriana. R. L.—Cilveti. A. L.—Torroja. W. L.—Cariego. O. L.—Carcabuey. M. L.—Fuentearmegil. V. L.—Ager. J. Ll.—Crevillente. E. Ll.—Cantaleja. M. M.—Alberquería. R. M.—Deleitosa. S. M.—Ciudad Real. N. M.—Portugaleta. R. M.—Torreiglesias. P. M.—Cella. F. M. Igualada. O. M.—Valdepeñas. L. M.—Rioseco de Calatañazor. J. M.—Sisamón. N. M.—Aldanueva del Camino. R. M. C.—Gantegui de Arteaga. C. M.—Hoz de Abajo. G. M.—Sierra de Fuentes. J. M.—Proaño. J. M.—Tórtoles de Esgueva. D. M.—Carnudella. G. M.—Nava de la Asunción. P. M.—Benacoz. D. M.—Ibarra. L. de M.—San Pedro de Cardena. T. N.—Benejama. H. N.—Barallobre. M. N.—Roa de Duero. M. O.—Arquillos. M. P.—Osuna. T. P.—Subiza. O. P.—Villasequilla. J. P.—Bañuelos de Rudrón. S. P.—San Fernando. T. P.—Villacillos. F. P.—Marquina. G. L. P. Becerril-Perales. A. P.—Rute. F. P.—La Cistérniga. F. P.—Cazalla. F. P.—Bahavón de Esgueva. S. P.—Doña Mencía. G. P.—Vergara. M. P.—El Pardo. C. P.—Cubillos del Rojo. V. P.—Lantadilla. P. B.

ANTIDIFTERICO DE EGS

Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal Faríngea, Laríngea (Garrotillo), pura ó asociada. También cura las anginas escarlatinosas ó estreptocócicas. Con este remedio, completamente inofensivo, se curan más enfermos que con ningún otro. Con el Antidifterico Egs no tenéis necesidad de martirizar a los enfermos ni con toques, cauterizaciones, entubamientos, ni traqueotomía. Es el único tratamiento que evita las parálisis y albuminuria, y si se presenta, la cura en pocos días. A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración. Depósito, D. M. García, Capellanes, 1 duplicado.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Fizarro, 15.

Advertisement for 'MATERIAL DE ENSEÑANZA' featuring a central illustration of a woman holding a banner. Text includes: 'LOS PEDIDOS AL AUTOR Apartado N.º 5 CASTELLÓN', '¿Queréis obtener resultados rápidos y satisfactorios? ¿Queréis tener abundancia de material con poca dinero?', 'COMPRAD, para vuestras escuelas y colegios, los CURSOS ABREVIADOS del profesor Normal D. Santiago E. Selzer, que son los más breves, los más sencillos y los más BARATOS.', 'CONSTA la colección de los libros siguientes: Gramática, Aritmética, Geografía, Ortografía, Geometría, Urbanidad, Industria y Comercio, Historia de España, Historia Sagrada, Física, Historia Natural y Agricultura.', 'Ejemplar. UN REAL', 'Docena de ejemplares. Ptas. 1'50', 'LAS CARTAS SIN SELLOS NO SE CONTESTAN', 'MATERIAL DE ENSEÑANZA', 'Libros de los editores Calleja, Hernando, Sobrino, Parra, Hijos de Rodríguez (Burgos), etc., en condiciones especiales para los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Diríjanse los pedidos a esta Administración.'